

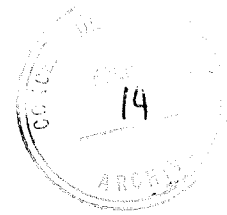
**Ordenanza Numero: 383**

*1/5 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Honorable Concejo Deliberante*

*Municipalidad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 34/88, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de ampliación de los límites de las calles Kuanip y 12 de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que de ésta ampliación facilitará la identificación de las viviendas ubicadas en esa jurisdicción;

Que de la solicitud de referencia surge modificar el contenido del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 43/74;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 43/74, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase el comienzo de la calle Kuanip en la calle Malvinas Argentinas entre los Macizos 21 y 32 de la Sección B, siguiendo su traza entre los Macizos 20 y 31; 9 y 30-29-28; 6 y 24b-25-26-27; 15 y 24a; 14 y 23; 18 y 22; todos ellos en la Sección B; en la Sección L, continúa su traza entre los Macizos 20 y 22; 19 y 21; 56a y 65-64; 13 y tierra fiscal sin mensura ubicada al Sur del mismo; 2, 4, 7, 12 y 8; 57 y tierra fiscal sin mensura ubicada al Sur del mismo; 58 y 63; 60-59 y 61, finalizando en la intersección de la Ruta Nacional N° 3".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE el trazado de la calle 12 de Octubre, comenzando en la calle Malvinas Argentinas, entre los Macizos 43 y 11 de las Sección C y B respecti

**Ordenanza Numero: 383**

2/5 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

...1///

15

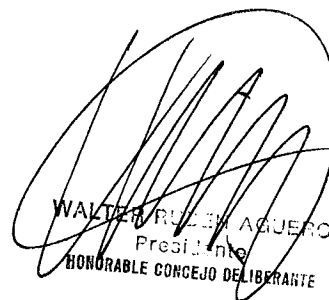
vamente, continuando al NE entre los Macizos C42 y B10; C39-45-46 y B9; C47-36 y B6; Fracción 1 de la Sección C y Macizos 2-1 de la Sección B; continúa entre los Macizos 40 y 46; 30 y 15, 42 y 53, 43 y 45A-44, todas éstas de la Sección L, para la finalización en la Avenida de Circunvalación Leandro N. Alem.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-



EDUARDO RAUL DI RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WALTER RUBÉN AGUERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 383 /88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09-03-88.-

...2///

ORDENANZA Nº 383/88

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Art.5º de la Ordenanza Municipal Nº 43/74, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase el comienzo de la calle Kuanip en la calle Malvinas Argentinas entre los macizos 21 y 32 de la sección B, siguiendo su traza entre los macizos 20 y 31; 9 y 30-29-28; 6 y 24b-25-26-27; 15 y 24a; 14 y 23; 18 y 22; todós ellos de la sección B; en la sección L, continúa su traza entre los macizos 20 y 22; 19 y 21; 56a y 65-64; 13 y tierra fiscal sin mensurar ubicada al Sur del mismo; 2, 4, 7, 12 y 8; 57 y tierra fiscal sin mensura ubicada al sur del mismo; 58 y 63; 60-59 y 61, finalizando en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE el trazado de la calle 12 de Octubre, comenzando en la calle Malvinas Argentinas, entre los macizos 43 y 11 de la sección C y B respectivamente, continuando al NE entre los macizos C42 y B10; C39-45-4 y B9; C47-36 y B6; Fracción I de la sección C y macizos 2-1 de la sección B; continúa entre los macizos 40 y 46; 30 y 15, 42 y 53, 43 y 45A-44, todas estas de la sección L, para finalización en la Avda. de Circunvalación Leandro N.ALEM.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nº 387/88

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE la calle creada mediante plano TF 1-24-77 con una superficie de 376,09 m2.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la parcela 1 del macizo 62A de la Sección "B" al cumplimiento de lo establecido por el Código de Planeamiento referente a superficie y ancho mínimo del lote.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nº 424/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el estacionamiento de vehículos automotores sobre ambas aceras márgenes de las siguientes arterias:

RIVADAVIA del 0 al 300; GODOY del 0 al 300; ROCA del 0 al 300; LASSE-  
RRE del 0 al 200; 25 DE MAYO del 0 al 300; SOLIS del 0 al 200; 9  
JULIO del 0 al 200; TRIUNVIRATO del 0 al 300; DON BOSCO del 0  
al 200; PIEDRABUENA del 0 al 200; BELGRANO del 0 al 100; SARMIENTO  
del 0 al 200; PATAGONIA del 0 al 100; y ONAS del 0 al 100.-

ARTICULO 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal, cuando este lo considere necesario por razones de seguridad en el tránsito, en época invernal, a desafectar el doble estacionamiento en las arterias mencionadas en el art.1º de la presente.-

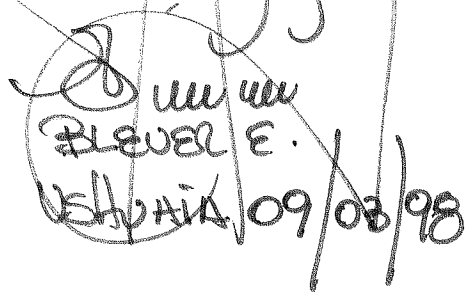
ARTICULO 3º.- El Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría correspondiente, procederá a realizar el adecuado señalamiento.-

ARTICULO 4º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 224/86.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

# ORDENANZA N° 383

- ① EL ORIGINAL ~~que~~ de la ORDENANZA 383 NO ES igual a la promulgada por LA MUNICIPALIDAD.
- ② EN LA Copia fiel enviada por la MUNICIPALIDAD LA ORD. 383 fue tipeada con un error. EN EL ARTICULO 2º "EN EL 3º renglón donde dice....  
... C39-45-4 ... "debe decir" .... C39-45-46"... de acuerdo a la ORDENANZA ORIGINAL que fue firmada por el Presidente y Secretario del H.C.D.
- ③ EN EL DIGESTO del Concejo DELIBERANTE. SE TRANSCRIBIÓ LA ORDENANZA Promulgada por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO Municipal....

  
ALEX E.  
ESTOBA 09/03/98

Ordenanza Numero: 383

5/5

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 23 de junio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 383 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°43/74, que trata sobre la ampliación de los límites de las calles Kuanip y 12 de Octubre;

Por ello:

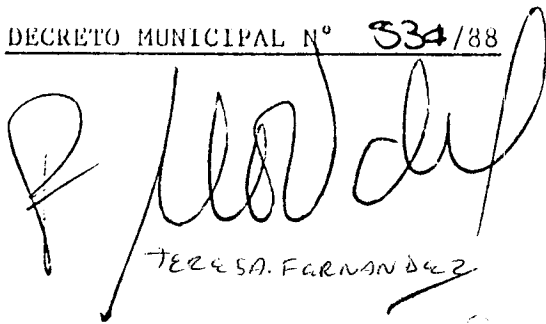
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

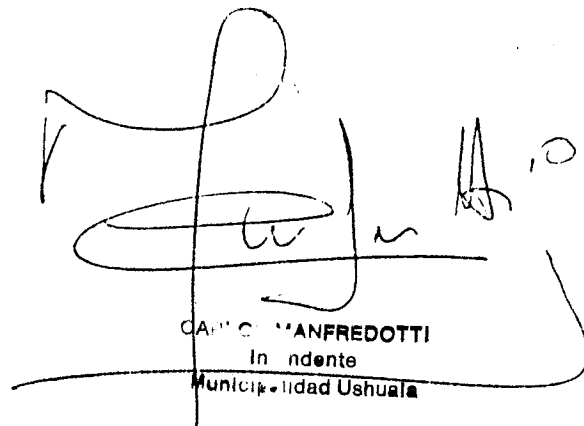
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 383 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°43/74, ampliando los límites de las calles Kuanip y 12 de Octubre de nuestra ciudad.

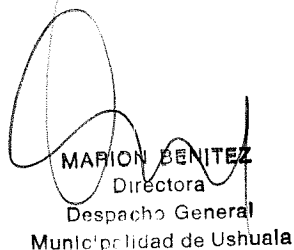
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 334/88

  
TERESA FERNANDEZ

  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia